



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2019, sobre modificación de crédito número 7/2019, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Disminución en aplicaciones del presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
912	10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	6.000,00
150	1300003	ARQUITECTO MUNICIPAL	10.000,00
241	13100	PLAN DE EMPLEO	3.488,00
231	13120	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	13.000,00
231	13133	FISIOTERAPEUTA	12.000,00
321	13131	COORDINADOR/A ESCUELA INFANTIL	20.812,00
321	16000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORAS	15.000,00
		TOTAL	80.300,00

Aumento en aplicaciones del presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
450	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.000,00
341	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
450	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000,00
920	216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	5.000,00
341	22100	ENERGIA ELECTRICA PABELLON	1.500,00
163	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00
920	22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
338	2269901	FIESTAS	8.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.000,00
341	2279902	OTROS TRABAJOS REALIZADOS DEPORTIVOS	2.500,00
920	2279902	OTROS TRABAJOS REALIZADOS ADMON.	4.000,00
912	23300	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	1.000,00
1622	251	CONSORCIO DE SERVICIOS	12.000,00
342	61903	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.300,00
450	62300	MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
920	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	7.000,00
		TOTAL GASTOS	80.300,00



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Burguillos de Toledo, a 19 de diciembre de 2019.-El Alcalde, José María Gómez-Caro García-Caro.

Nº. I.-6942